



G.R.I.	
REG. N°	4546331
EXP. N°	5060366



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 070 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 12 FEB. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal n.º 43-2024-GRJ-ORAJ del 08 de febrero de 2024; Informe Técnico n.º 44-2024-GRJ/GRI emitido el 05 de febrero de 2024 y recepcionado el 05 de febrero de 2024; Informe Técnico n.º 015-2024-GRJ-GRI/SGSLO emitido el 04 de enero de 2024 y recepcionado el 04 de enero de 2024; Informe n.º 144-2023-GRJ-SGSLO/APT emitido el 28 de diciembre de 2023 y recepcionado el 28 de diciembre de 2023; Informe Técnico n.º 653-2023-GRJ/GRI/SGO emitido el 21 de diciembre de 2023 y recepcionado el 21 de diciembre de 2023; Informe Técnico n.º 105-2023-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA emitido el 11 de diciembre de 2023 y recepcionado el 18 de diciembre de 2023; y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, El Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando el saldo de obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. AMISTAD ENTRE EL EMP. PE 3SB Y LA AV. SAN ISIDRO ENTRE AV. AMISTAD HASTA KM 0+560, DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE – PROVINCIA DE CHUPACA – REGIÓN JUNÍN**”, con CUI n.º 2488029, modalidad administración directa, con un plazo de ejecución de 82 días calendarios y un presupuesto total de S/ 2, 810,741.86 soles;





Gobierno Regional Junín

Que, mediante el Informe Técnico n.º 105-2023-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA emitido el 11 de diciembre de 2023 y recepcionado el 18 de diciembre de 2023, suscrito por el Ingeniero Rolando Campos Acevedo, en su condición de Residente de Obra, se dirige al Sub Gerente de Obras, solicitando ampliación de plazo n.º 06 por paralización n.º 02 de obra, concluyendo lo siguiente:

"Se requiere la aprobación de la ampliación de plazo N° 06 por 86 días calendarios en cumplimiento al estatuto de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín". Se concluye que, la "Ausencia de insumos y/o materiales por la demora en las adquisiciones de obra", afectan al normal avance de la obra y a la ruta crítica de la obra los cuales ocasionaron como también la Paralización N° 2 de obra, por lo que se solicita los 86 días de Ampliación de plazo N° 06";

Que, conforme el Informe Técnico n.º 653-2023-GRJ/GRI/SGO emitido el 21 de diciembre de 2023 y recepcionado el 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Ingeniero Pavel Camayo Cerrón, en su condición de Sub Gerente de Obras, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras solicitando pronunciamiento y formalización vía acto resolutivo de la ampliación de plazo n.º 06, determinando que;

"Se solicita pronunciamiento y formalización vía acto resolutivo de la ampliación de plazo N° 06 por 86 días calendario, desde el 20 de setiembre del 2023 al 14 de diciembre del 2023. En merito a la documentación y sustento presentado por el Residente de Obra, esta Sub Gerencia declara procedente y solicita opinión y formalización vía acto resolutivo de la ampliación de plazo N° 06 por 86 días calendarios, desde el 20 de setiembre del 2023 al 14 de diciembre del 2023";

Que, a través del Informe n.º 144-2023-GRJ-SGSLO/APT emitido el 28 de diciembre de 2023 y recepcionado el 28 de diciembre de 2023, suscrito por el Ingeniero Augusto Paredes Taipe en su condición de Inspector de obra remite pronunciamiento sobre solicitud de ampliación de plazo n.º 06 del saldo de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. AMISTAD ENTRE EL EMP. PE 3SB Y LA AV. SAN ISIDRO ENTRE AV. AMISTAD HASTA KM 0+560, DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE – PROVINCIA DE CHUPACA – REGIÓN JUNÍN"** a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluyendo lo siguiente:

"La Inspección de Obra OPINA FAVORABLEMENTE LA APROBACION la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por 86 días calendarios contabilizados a partir del 20 de setiembre del 2023 hasta el 14 de diciembre del 2023; por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, determinado por el análisis ejecutado por esta Inspección de Obra en base a los documentos de programación de obra vigente, basado en la ruta crítica de cronograma vigente, teniendo el documento presentado por el Residente de Obra";

Que, por su parte la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico n.º 015-2024-GRJ-GRI/SGSLO emitido el 04 de enero de 2024 y recepcionado el 04 de enero de 2024, remite aprobación a la





Gobierno Regional Junín

ampliación de plazo n.º 06 a la Gerencia Regional de Infraestructura en la que concluye lo siguiente:

"En mérito al sustento documentario que forma parte del presente expediente y visto de manera relevante la responsabilidad técnica legal y administrativa del Inspector de Obra quien aprueba la presente ampliación de plazo, en mi condición de Sub Gerente de Supervisión se APRUEBA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 06 por (86) días calendario que se computaran desde el 20/09/2023 al 14/12/2023, por las consideraciones antes señaladas. Por lo expuesto líneas arriba se da OPINION FAVORABLE a la APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DE OBRA, conforme a INFORME N° 144-2023-GRJ-SGSLO/APT del inspector de Obra, así mismo se SOLICITA TRAMITAR Y APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. AMISTAD ENTRE EL EMP. PE 3SB Y LA AV. SAN ISIDRO ENTRE AV. AMISTAD HASTA KM 0+560, DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE - PROVINCIA DE CHUPACA - REGIÓN JUNIN" CUI - 2488029, por un periodo de 86 días calendarios, contabilizados el 20/09/2023 al 14/12/2023, como nueva fecha de culminación de ejecución";

Que, asimismo, mediante el Informe Técnico n.º 44-2024-GRJ/GRI emitido el 05 de febrero de 2024 y recepcionado el 05 de febrero de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura remite pronunciamiento sobre ampliación de plazo n.º 06 a la Gerencia General Regional, concluyendo lo siguiente:

"En ese sentido, de conformidad a los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente, esta Gerencia considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 06 por 86 días calendario, desde el 20 de setiembre del 2023 al 14 de diciembre del 2023 para la ejecución del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. AMISTAD ENTRE EL EMP. PE 3SB Y LA AV. SAN ISIDRO ENTRE AV. AMISTAD HASTA KM 0+560, DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE PROVINCIA DE CHUPACA - REGIÓN JUNIN", según lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, el Abogado Luis Alberto Córdova Morales en su condición de Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal n.º 43-2024-GRJ-ORAJ emitido el 08 de febrero de 2024, determina lo siguiente;

"PROCEDENTE, aprobar la Ampliación de Plazo n.º 06 por un periodo de 86 días calendarios debiendo contabilizarse desde el 20 de setiembre hasta el 14 de diciembre de 2023, para el saldo de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. AMISTAD ENTRE EL EMP. PE 3SB Y LA AV. SAN ISIDRO ENTRE AV. AMISTAD HASTA KM 0+560, DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE - PROVINCIA DE CHUPACA - REGIÓN JUNÍN"**, con CUI N° 2488029, solicitado por el Residente de Obra mediante Informe Técnico n.º 105-2023-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA;





Gobierno Regional Junín

Que, de conformidad a la Directiva n.º 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el Sub numeral 5.3.5.3), establece:

*"Toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por el titular de la entidad o el funcionario designado, **previa sustentación escrita del residente de obras si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución, en los casos siguientes:***

- Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.
- Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.
- Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios";

Que, de acuerdo a la Directiva precitada en el Sub numeral 6.5.4), establece:

- *Informes sustentatorios de Ampliación de plazo.- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:*

- **Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.**
- Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de éstas, si es que deterioraron el trabajo ejecutado y/o no permiten el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo documentos de la entidad responsable), incluir además panel fotográfico.

a. Requisitos

- Que las causales estén anotadas en el Cuaderno de Obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de Obra. El Supervisor o Inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b. Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.





Gobierno Regional Junín

- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de Ampliación de Plazo ante el Supervisor o Inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión, a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de dos (02) días naturales emitirá su Informe Técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que de la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su Informe Legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

c. Contenido del Expediente de Ampliación presentado por el ejecutor:

- Copias de los asientos del Cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causal de ampliación de plazo.
- Diagrama PERT-CPM de Obra en el que se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada.
- Memoria descriptiva de las causales de la ampliación de plazo.
- Justificación técnica y legal
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación.
- Panel fotográfico;

Que, las normas citadas establecen las causales, requisitos y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de una Ampliación de Plazo durante la ejecución de una Obra por la modalidad de Administración Directa como en el presente caso;

Que, de la revisión del expediente de ampliación de plazo se evidencia que con el asiento n.º 236 del cuaderno de obras de fecha 15 de setiembre de 2023, suscrito por el Ingeniero Rolando Campos Acevedo, en su condición de Residente de Obras señala que: “el día de hoy se paraliza la obra por motivos de desabastecimiento de servicios como son: servicio de instalación de sistema de pararrayos, servicios de relleno al ingreso a los gaviones, servicio de construcción de paralelo, falso piso y cobertura de techo en infraestructuras”, siendo corroborado por el Inspector de Obra con el asiento n.º 237 del cuaderno de obra de fecha 15 de setiembre de 2023 y ratificando los hechos;





Gobierno Regional Junín

Que, con la Resolución Gerencial General Regional n.º 208-2023-GR-JUNIN/GGR del 30 de octubre de 2023, suscrito por el Econ. Roy Tomas Gonzales Mayta en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve aprobar la paralización de obra n.º 02, para el saldo de obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. AMISTAD ENTRE EL EMP. PE 3SB Y LA AV. SAN ISIDRO ENTRE AV. AMISTAD HASTA KM 0+560, DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE – PROVINCIA DE CHUPACA – REGIÓN JUNÍN”**, contabilizando desde el 16 de setiembre de 2023, conforme el ACTA DE PARALIZACION DE OBRA n.º 02 suscrito el 15 de setiembre del 2023, hasta la culminación de los eventos que generaron esta paralización;

Que, mediante el acta de reinicio de obra n.º 02 del 11 de diciembre de 2023 se retorna a las actividades propias de la obra, por lo que con fecha 18 de diciembre de 2023 el Residente de obra solicita ampliación de plazo n.º 06 mediante el Informe Técnico n.º 105-2023-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA, en consecuencia de la paralización de la obra;

Que, el Residente de Obra, sustenta y justifica por atrasos en el cumplimiento del cronograma por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra. En esa línea, conforme al cuaderno de obra registrado en el Asiento n.º 236, donde se pone de conocimiento el desabastecimiento de servicios. Asimismo, mediante informe del Residente de Obra concluye en lo siguiente: “la ausencia de materiales y la demora en las adquisiciones ocasiono la paralización y consecuente de ello se requiere la ampliación de plazo, se verifico el cumplimiento de los requisitos y procedimiento donde el Residente de Obra cuantifico y sustento la ampliación de plazo n.º 06, **por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor**;

Que, el Informe n.º 144-2023-GRJ-SGSLO/APT suscrito por el Inspector de obra se remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras el 28 de diciembre de 2023, en consecuencia se emite el Informe Técnico n.º 015-2024-GRJ-GRI/SGSLO, que aprueba la ampliación de plazo n.º 06 por 86 días calendarios;

Que, en consecuencia, estando a los sustentos, justificación técnica y legal expuestos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, **es procedente aprobar la Ampliación de Plazo n.º 06, por el periodo de 86 días calendarios contabilizados a partir del 20 de setiembre de 2023 al 14 de diciembre de 2023**, conforme a lo señalado en los párrafos precedentemente;

Que, de conformidad a la Directiva n.º 005-2009/GRJ-JUNÍN - “Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria





Gobierno Regional Junín

Directa en el Gobierno Regional Junín” y la Resolución Ejecutiva Regional n.º 065-2021-GR-JUNIN/GR se establece que se formulara el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria Directa;

Que, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y la Dirección de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **Ampliación de Plazo n.º 06**, solicitado por el Residente de Obra mediante el Informe Técnico n.º 105-2023-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA, para la ejecución del saldo de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. AMISTAD ENTRE EL EMP. PE 3SB Y LA AV. SAN ISIDRO ENTRE AV. AMISTAD HASTA KM 0+560, DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE – PROVINCIA DE CHUPACA – REGIÓN JUNÍN”**, el mismo que será por un periodo de 86 días calendarios, que serán **contabilizados desde el 20 de setiembre hasta el 14 de diciembre del 2023;** conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copias del expediente administrativo a **Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios**, para el deslinde de responsabilidades conforme a su competencia por el incumplimiento del procedimiento de la Directiva n.º 005-2009/GRJ-JUNÍN en el expediente de ampliación de plazo n.º 06 para el saldo de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. AMISTAD ENTRE EL EMP. PE 3SB Y LA AV. SAN ISIDRO ENTRE AV. AMISTAD HASTA KM 0+560, DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE – PROVINCIA DE CHUPACA – REGIÓN JUNÍN”**, con CUI n.º 2488029

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra, Residente de Obra y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

13 FEB 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL